



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DIDECO

DECRETO N° 7045

CAÑETE,

16 Dic 2014

V I S T O S:

ESTOS ANTECEDENTES, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El convenio de transferencia y ejecución entre Dirección Regional SERNAM e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, del programa 4 a 7 Mujer trabaja tranquila, con fecha 24 de Abril de 2014, y la necesidad de modificar el presupuesto de dicho convenio.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, modificación de convenio de Ejecución del programa de 4 a 7, suscrito con fecha 06 de Octubre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAMMBA/PFG/mer
DISTRIBUCION:

- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. de Control
- Página Web
- ID DOC: 95739



ABRAHAM SILVA SANHUEZA
ALCALDE



MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7

AREA MUJER Y TRABAJO

En Concepción, a 06 de octubre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional BioBio representada por su Directora doña Valentina Medel Ziebrecht, cédula de identidad N° 15.911.619-0, ambos con domicilio en Cochrane 560 comuna de Cañete, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora la **I. Municipalidad de Cañete**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.160.500-0, representada por su Alcalde don Abraham Silva Sanhueza, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Arturo Prat N° 220, comuna de Cañete, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 24 de abril de 2014 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto es prestarse mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar.

El convenio fue aprobado mediante resolución exenta n° 83 de fecha 29 de abril de 2014.

SEGUNDO: Que por medio del Ord. N° 937 de fecha 01 de septiembre de 2014, la I. Municipalidad de Cañete, la entidad ejecutora solicita efectuar modificación presupuestaria del convenio citado, a fin de redistribuir excedentes generados en el ítem de Gastos en Personal Operacional, cuya suma asciende a \$ 3.604.000 (tres millones seiscientos cuatro mil pesos) originado por el retraso en el inicio del programa y \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) correspondientes al ítem Máquinas y Equipos, a fin de aumentar los ítems Gastos en Administración, Gastos Operacionales y Gastos de Inversión.

TERCERO: Que, previa aprobación de la profesional encargada regional programa 4 a 7, otorgada mediante Memorándum n° 08 de 16 de septiembre de 2014, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada, tal como consta en Memorándum n° 41 de 01 de octubre de 2014.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima punto I letra b.3) en los siguientes términos:

Convenio vigente:

a) Aporte Sernam

Programa 4 a 7 Cañete				
C1	ITEM	C2	SUBITEM	MONTO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	9.010.000

[Handwritten mark]



30	Gastos de Administración	36	Gastos de Traslados	0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0
		42	Alimentación y Bebidas	200.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	600.000
		44	Servicios Básicos	0
		45	Gastos de Traslados	200.000
		46	Publicidad y Difusión	600.000
		47	Servicios Generales	0
		48	Servicios Técnicos y profesionales	200.000
		49	Otros Gastos Operacionales	200.000
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	200.000
		65	Maquinas y Equipos	500.000
		66	Equipos Informáticos	0
			Total Aporte SERNAM	11.710.000

Convenio con modificación:

a) Aporte Sernam

Programa 4 a 7 Cañete				
C1	ITEM	C2	SUBITEM	MONTO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	5.406.000
30	Gastos de Administración	36	Gastos de Traslados	30.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0
		42	Alimentación y Bebidas	500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	2.580.000
		44	Servicios Básicos	0
		45	Gastos de Traslados	500.000
		46	Publicidad y Difusión	694.000
		47	Servicios Generales	0
		48	Servicios Técnicos y profesionales	200.000
		49	Otros Gastos Operacionales	700.000
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	200.000
		65	Maquinas y Equipos	100.000
		66	Equipos Informáticos	800.000
			Total Aporte SERNAM	11.710.000

R



QUINTO: La presente modificación se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional Suplente del Servicio Nacional de la Mujer Región del Bio Bío, doña Valentina Medel Ziebrecht consta en Resolución TR N° 37 de fecha 14 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Abraham Silva Sanhueza** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete**, consta en Decreto N° 4798 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.




VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIOBIO




ABRAHAM SILVA SANHUEZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE